

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2634/25.-

Ramallo, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6001/19**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada crea el **Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo**;

Que la obesidad es una condición médica caracterizada por un exceso de grasa corporal, que puede ser perjudicial para la salud. Se considera una enfermedad crónica que aumenta el riesgo de desarrollar otras condiciones médicas, como diabetes, enfermedades cardíacas y ciertos tipos de cáncer;

Que la prevención y el tratamiento de la obesidad deben ser integrados en las políticas de Salud Pública y no ser solamente un problema individual, con lo cual se apuntaría a la Educación comenzando en la etapa de la niñez como argumenta la Ordenanza 6001/19;

Que dicha Ordenanza estipula que deberá existir un equipo interdisciplinario que aborde la problemática: nutricionista, psicólogo, profesores de Educación Física, médicos, entre otros;

Que el Programa de ayuda y prevención de la obesidad estipula el abordaje desde lo grupal, charlas, talleres y campañas de alimentación saludable y grupos de contención para quienes padezcan esta enfermedad;

Que no desconocemos que dentro del ámbito de la municipalidad hay capacitadores y profesionales de la salud que trabajan en pos de una mejor calidad de vida y de la reeducación alimentaria y actividad física, pero el Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad propone un abordaje interdisciplinario y así debe actuarse para lograr mayores beneficios y ayudar a quienes padecen este flagelo;

Que a partir de la **Ordenanza 6001/19** debe conmemorarse el 15 de octubre **"Día de Lucha Contra el Sobrepeso y la Obesidad"**.-

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M., y por su intermedio a quien corresponda, informe a este ----- cuerpo si desde el ámbito de la Municipalidad se está trabajando la problemática de la obesidad teniendo en cuenta la ORDENANZA 6001/19.-----

SEGUNDO) Solicitar al DEM que a través del Área o Áreas que involucra la ORDENANZA ----- 6001/19 incrementen y fortalezcan las acciones de ayuda y prevención de la obesidad.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a la Dirección de Deportes, al Director del Hospital J. ----- M. Gomendio, a la Dirección de Juventudes, a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE